



VALLE DE CHALCO

SOLIDARIDAD

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**



Sigamos *Transformando* el futuro



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122



© H Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad 2022-2024

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

*Domicilio Av. Alfredo del Mazo esquina Tezozómoc, sin número, Colonia Alfredo Baranda,
Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610*

Teléfonos: 55- 59-71 -11-77

Impreso y hecho en Valle de Chalco Solidaridad.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

INDICE

ASPECTO HISTÓRICO	4
I. INTRODUCCIÓN	7
II. OBJETIVO DEL MANUAL	9
III. MARCO JURÍDICO/NORMATIVO	10
IV. DEFINICIONES	12
VI. SIMBOLOGÍA	33
VII. DIAGRAMA	36
VIII. ANEXOS	45
IX VALIDACIÓN	46





2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

ASPECTO HISTÓRICO

El Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, es un ente jurídico con territorio, población y gobierno, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; fue erigido el día 9 de noviembre de 1994, mediante decreto en la Gaceta del Estado de México; es el Municipio integrante número 122 de los 125 que conforman el Estado de México.

El Topónimo de Valle de Chalco Solidaridad está compuesto por glifos prehispánicos y un diseño o logotipo contemporáneo; La forma del Cerro de Xico con cuatro “dovelas” o curvas que significan árboles o vegetación, orientadas hacia los puntos cardinales. El glifo del Cerro de Xico contiene tres colores representativos de piedras preciosas, usadas simbólicamente como espejos para los trabajos cósmicos ceremoniales.

De acuerdo con cifras oficiales, obtenidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Censo de Población y Vivienda 2020, el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad cuenta con una población total de 391,731 habitantes, de los cuales el 51.3% son mujeres y el 48.7% son hombres.

Para su organización territorial y administrativa, el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, establece su cabecera municipal en Xico y se divide legalmente en 35 colonias y 4 unidades habitacionales.



DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

La Planeación en México

La Planeación en México tiene su antecedente en el año de 1930, último año de Gobierno de Emilio Portes Gil y el inicio sexenal de Pascual Ortiz Rubio, en donde se expide por primera vez la Ley de Planeación General de la República, posteriormente en 1933 se elabora el primer plan sexenal, inspirado de alguna forma en los planes quinquenales del gobierno de la URSS. Al término del gobierno del Presidente Lázaro Cárdenas del Río, en 1940, se elaboró el segundo plan sexenal, que no se llevó a cabo porque en 1939 surge la 2ª Guerra Mundial.

El siguiente periodo se sitúa en 1958, con la creación de la Secretaría de la Presidencia, quien se encargó en la elaboración de los planes nacionales, regionales y sectoriales, orientados sobre todo a la productividad y el desarrollo económico.

A nivel internacional, con la firma de la Carta de Punta del Este, Uruguay 1961, en la OEA, de transformar la década de los sesenta en una era de “progreso democrático” para todos los países de América Latina, que recibirían apoyo de Estados Unidos a cambio de implementar estrategias de planeación efectivas para lograr un desarrollo sostenido.

Por su parte México en el periodo presidencial de Adolfo López Mateos, se implementa el Plan de Acción Inmediata 1962-64, que estableció objetivos de corto plazo para cumplir con lo acordado en Punta del Este; en 1963 se presenta una iniciativa de Ley Federal de Planeación, pero no es discutida en el Congreso. Es en periodo del presidente Luis Echeverría Álvarez, que por decreto, se integran los Comités Promotores de Desarrollo Socioeconómico en los Estados (COPRODES), que diez años después se transformarían en los Comités Estatales de Planeación para el Desarrollo, lo que hoy le llamamos COPLADES.

En 1980 se establece el Plan Global de Desarrollo 1980-82, para que posteriormente se publicará una Ley de Planeación Nacional y con ello la creación del Plan Nacional de Desarrollo (PND), iniciado en el periodo presidencial de Miguel de la Madrid y establecido el 30 de mayo de 1989.



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

El artículo 26 Constitucional, establece entre otros que “El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal “

Entonces el PND, establece los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que durante la Administración deberán regir la acción del gobierno, de tal forma que ésta tenga un rumbo y una dirección clara. El Plan establece los objetivos y estrategias nacionales que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales, regionales y estatales que deriven del mismo.

• 2022-2024 •
Sigamos *Transformando* el futuro



DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

I. INTRODUCCIÓN

El marco jurídico y normativo por el cual se rige, el quehacer gubernamental en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad se encuentra establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como las Leyes, Normas y Reglamentos que de ellas derivan.

Es en este contexto donde se realiza, el Manual de Procedimientos, el cual es considerado como un instrumento administrativo y normativo de la Administración Pública Municipal, que deberán dar seguimiento los servidores públicos del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, con el firme propósito de dar cumplimiento con las actividades, trámites y servicios encomendadas en una forma eficiente, eficaz y oportuna en favor de la ciudadanía solicitante. De la misma forma al interior de las áreas administrativas y sustantivas.

En este Documento, se identifican y dan a conocer los pasos a seguir en forma pormenorizada de la gestión que se trate, permitiendo contar con una herramienta de consulta diaria para facilitar el desempeño de los trámites y servicios propios del área, al permitir contar con mayor certidumbre en el desarrollo de las actividades y una adecuada coordinación entre las áreas, evitando de esta manera la existencia de duplicidades en el trabajo diario gubernamental.

El trato correcto de este Manual permitirá no sólo cumplir con el orden del procedimiento en forma correcta y normativa, sino también establecer procesos de simplificación y modernización administrativa, orientados a la mejora regulatoria de la Dependencia, dando cumplimiento a lo establecido en el Bando Municipal vigente y demás atribuciones establecidas en la materia.

La Unidad de Información Planeación Programación y Evaluación (UIPPE), será la encargada de normar el proceso de desarrollo del municipio con el objeto de atender y proponer acciones, obras, bienes y servicios que se deben realizar y proporcionar a la población en general, esta planeación estratégica deberá atender con base en los fenómenos y problemas más representativos del entorno municipal, los efectos y necesidades, asociando proyectos prioritarios y de alto impacto al presupuesto en beneficio de la población y su territorio. Para la UIPPE el fin primordial es lograr que el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 busque el bienestar de la población del municipio, establecida en la normatividad aplicable a la planeación, programación y evaluación.





2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

CAPÍTULO IV
DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN PRIMERA.- DIRECCIÓN DE LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 141.- El Plan de Desarrollo Municipal, es el instrumento rector de la Planeación Municipal, en el que deberán quedar expresadas claramente los programas, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia económica, política y social, para promover y fomentar el desarrollo integral y el mejoramiento en la calidad de vida de la población, así como orientar la acción de este orden de gobierno y los grupos sociales del municipio hacia ese fin.

En su elaboración e integración quedarán incluidas, previa valoración, las propuestas planteadas por los distintos sectores de la sociedad, a través de los instrumentos de participación ciudadana instituidos por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

ARTÍCULO 142.- La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación será la encargada de normar el proceso de desarrollo del municipio con el objeto de atender y proponer acciones, obras, bienes y servicios que se deben realizar y proporcionar a la población en general, esta planeación estratégica deberá atender con base en los fenómenos y problemas más representativos del entorno municipal, los efectos y necesidades, asociando proyectos prioritarios y de alto impacto al presupuesto en beneficio de la población y su territorio.



2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

II. OBJETIVO DEL MANUAL

II.1 OBJETIVO GENERAL.

Contar con un documento base que permita realizar en forma ordenada y sistemática, el trámite o servicio otorgado al ciudadano, o con las Áreas que integran la administración Pública Municipal, aplicando criterios de eficacia, eficiencia y oportunidad, mejorando el sistema organizativo dentro de un plano institucional del actuar administrativo y operativos del servidor público.

II.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar el trámite a realizar y las áreas participantes en el proceso
- Determinar las funciones en cada área interna
- Enumerar y ordenar el trámite o servicio, siguiendo los pasos para un mejor logro del procedimiento.
- Realizar los ajustes necesarios al procedimiento en caso de que existan.

Sigamos Transformando el futuro



DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

III. MARCO JURÍDICO/NORMATIVO

Federal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Diario Oficial de la Federación. 5 de febrero de 1917 y sus reformas y adiciones

Artículo 1, 25, 26 y 115 Fracción II.

Estatal.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Gaceta del Gobierno del Estado de México. 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.

Artículos 21, 22, 23, 112, 113, 122, 123 y 124.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones. Artículos 82, 83, 84, 85, 113 H y del 114 al 122.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Gaceta del Gobierno del Estado de México, 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones. Artículo 20.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Gaceta del Gobierno número 123 del 231 de diciembre del 2001, reformas y adiciones. Artículos 19 y 20.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Gaceta del Gobierno del Estado de México, 4 de mayo de 2016

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios 30 de mayo de 2017.

Municipal

Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Valle de Chalco Solidaridad 2022.

Artículos 141, 142 y 143.

Manual de Organización General del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad 2022.



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

Manual de Organización de la Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Valle de Chalco Solidaridad

Reglamento Interno de la Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

PLANES Y PROGRAMAS.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023

Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.





2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

IV. DEFINICIONES.

Ciudadano: Aquella persona o habitante de un país, entidad o municipio que goza de los mismos derechos y obligaciones que los demás.

COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Son órganos de concertación y deliberación en materia de planeación estratégica, su función se orienta a promover la participación de los distintos sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo municipal, asegurando la congruencia de éstos con los planes nacional y estatal de desarrollo, fortaleciendo los vínculos entre los gobiernos federal, estatal y municipales.

COPLEDEM: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del ejecutivo estatal y por ley del congreso local; quien es el encargado de promover y coordinar la formulación, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo. Además, es el mecanismo más adecuado de participación y decisión entre las comunidades y el gobierno municipal, así como de coordinación con los gobiernos estatal y federal para acordar y realizar acciones en materia de desarrollo.

Diagramas: Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos ANSI (American National Standard Institute) o dibujos y recuadros con texto (BLOQUE).

Director: Al Director de la Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación (UIPPE).

Formato: Es un documento de comunicación administrativa formal, impreso generalmente en papel mediante alguno de los medios de reproducción gráfica.

Manual: Al documento denominado Manual de Procedimientos de la Dependencia.

Plan de Desarrollo Municipal: Contiene la propuesta de gobierno del ayuntamiento, a los lineamientos rectores para los cuales se fijan los grandes objetivos y las prioridades que permiten enfrentar y superar los problemas y



2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

demandas sociales, políticas y económicas, además es el instrumento flexible para hacer coherentes las acciones del sector público crear el marco que induzca y concerté la acción social o privada.

El Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023: es un instrumento prospectivo con una visión hacia 2030. En él se concentran las bases para la elaboración de los programas sectoriales, especiales y regionales que delinearán de manera más puntual y detallada los pasos para el cumplimiento de los objetivos establecidos, así como los planes específicos de inversión que permitirán realizar la proyección de los recursos financieros.

Plan Nacional de Desarrollo: Es el documento en el que el Gobierno de México explica cuáles son sus objetivos prioritarios, enuncia los problemas nacionales y enumera las soluciones en una proyección sexenal. Tiene como sus líneas principales distintos ejes y su relación con el programa 2030 o agenda para el Desarrollo Sostenible.

La Agenda **2030 para el Desarrollo Sostenible.** Es un Programa establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU); es una hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones.

Procedimiento: Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el cabal, oportuno y eficiente desarrollo de las operaciones.

Proceso: Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado. El proceso implica la utilización de recursos para transformar elementos de entradas en resultados de valor o útiles para el usuario interno o externo.

Servicio: Llámese Cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.

Trámite: Llámese cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden la ciudadanía o personas jurídico colectivas, previa solicitud.





DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

V. PROCEDIMIENTOS POR ÁREA

Procedimiento 1.

1. Identificación del procedimiento

Evaluación Semestral sobre la Ejecución de Plan de Desarrollo Municipal.

2. Objetivo.

Apoyar a la integración del Informe Anual de Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, con la documentación para su soporte. Este procedimiento cubre la participación de las áreas que integran el Informe anual de evaluación de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

3. Alcance.

Aplica a los servidores públicos de la Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación (UIPPE) y a los Integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

4. Referencias.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones. Artículos 82, 83, 84, 85, 113 H y del 114 al 122.

Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Valle de Chalco Solidaridad 2022.

Artículos 141, 142 y 143.

5. Responsabilidades.

La presidencia Municipal envía oficio de invitación para las sesiones de COPLADEMUN, con copia a la UIPPE, el cual menciona que debe cumplir con la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal a través de una sesión con el COPLADEMUN y cargar información a la Plataforma coplademunedomex.gob.mx referente a las actividades por parte de las áreas de la Administración Municipal.

6. Definiciones.

Se encuentran asentadas en las páginas 10, 11 y 12 de este documento.

7. Insumos.

Oficio de invitación para las sesiones de COPLADEMUN, con copia a la UIPPE.

8. Resultados.



2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

Paquete de evaluación del Plan de Desarrollo Municipal para su aprobación del cabildo y el acta donde se aprueban los avances.

9. Políticas

Deberán participar las áreas en todo el proceso.

La UIPPE debe asesorar al personal de las áreas para el contenido de la información.

La UIPPE establece vínculos para contar con la asesoría y apoyo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM).

La UIPPE será la responsable de subir toda la información al sistema de COPLADEMUN.

10. Desarrollo

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO O ANEXO
1.-	Presidencia	Envía oficio de invitación para las sesiones de COPLADEMUN, con copia a la UIPPE, el cual menciona que debe cumplir con la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal a través de una sesión con el COPLADEMUN y cargar información a la Plataforma coplademunedomex.gob.mx referente a las actividades por parte de las áreas de la Administración Municipal.	
2.-	UIPPE	Recibe copia de oficio y empieza la coordinación de la evaluación.	
3.-	Integrantes del COPLADEMUN	Asisten a la reunión y aprueban el acta de la sesión, breve exposición del avance que se ha tenido en las obras y acciones que se encuentran en proceso en la plataforma del COPLADEM, y se firma el acta de sesión.	
4.-	UIPPE	Inicia con la alimentación de la información del semestre.	



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

5.-	UIPPE	Genera reporte del sistema, con contenido gráfico y visual y lo turna a presidencia para aprobación del H. Cabildo.	
6.-	Presidencia	Recibe paquete de reporte, se analiza y lo turna al secretario para considerarlo en el orden del día.	
7.-	Secretario	Recibe paquete de evaluación del Plan de Desarrollo Municipal para su aprobación del cabildo y redacta el acta donde se aprueban los avances	
		FIN DEL PROCEDIMIENTO	





2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

PROCEDIMIENTO 2.

1. Identificación del procedimiento

Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.

2. Objetivo.

Monitorear periódicamente, a través de mecanismos metodológicos y de control, el seguimiento y evaluación de los trabajos de ejecución de los objetivos, estrategias y líneas de acción plasmadas en el PDM, vinculadas con las obras, acciones y actividades que las áreas administrativas adscritas al H. Ayuntamiento desempeñan anualmente, con la finalidad de lograr su adecuado cumplimiento.

3. Alcance.

Aplica a los servidores públicos de la Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación (UIPPE), a las Direcciones y Organismos Descentralizados del H. Ayuntamiento y el COPLADEMUN.

4. Referencias.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios Artículos 19, 20, fracción VIII, y 44.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios Artículos 18, fracción VI, 19, fracción VII, 66, 67, 71 y 73.

Bando municipal de policía y buen gobierno 2021 Valle de Chalco Solidaridad. México. Capítulo IV Sección primera Artículo 143, fracción II.

Convenio Marco de Coordinación entre el COPLADEM y los Municipios.

5. Responsabilidades.

La Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación (UIPPE) y el COPLADEMUN, son los responsables de realizar las acciones orientadas a la Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, contando con la participación de las Direcciones y Organismos Descentralizados del H. Ayuntamiento.

6. Definiciones.

Se encuentran asentadas en las páginas 10, 11 y 12 de este documento.

7. Insumos.



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

Petición para el desarrollo de las etapas de evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.

Solicitud a las áreas administrativas para la entrega de evidencias de las actividades realizadas en el periodo de evaluación.

8. Resultados.

Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Chalco Solidaridad.

9. Políticas.

Deberán participar las áreas en todo el proceso.

La UIPPE Solicitará a las áreas administrativas para la entrega de evidencias de las actividades realizadas en el periodo de evaluación.

La UIPPE será la responsable de la captura de objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal en la plataforma del COPLADEMUN.

10. Desarrollo.

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO O ANEXO
1	COPLADEM	INICIO. Petición para el desarrollo de las etapas de evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.	
2	UIPPE	Captura de objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal en la plataforma del COPLADEMUN.	
3	UIPPE	Solicitud a las áreas administrativas para la entrega de evidencias de las actividades realizadas en el periodo de evaluación.	
4	Direcciones y organismos descentralizados del H.	Entrega de evidencias cualitativas y cuantitativas de acuerdo a las especificaciones requeridas.	



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

	Ayuntamiento		
5	UIPPE	Se captura la información recabada en la plataforma.	
6	UIPPE	Cada actividad reportada se vinculara por medio de la plataforma digital a una línea de acción contenida en el PDM.	
7	UIPPE	Las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal se vinculan al Plan de desarrollo del Estado de México (PDEM), y a los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible (ODS).	
8	UIPPE	Las línea de acción se vinculan con la Estructura Programática (Programa presupuestario y Proyecto Presupuestario correspondiente al periodo de evaluación).	
9	UIPPE	Se asignará una meta o máximo 3 metas por línea de acción del PDM. Así como el valor porcentual y calendarización de ejecución.	
10	UIPPE	Realizar la asociación de las metas con las obras y acciones realizadas.	
11	COPLADEMUN	Realizar una sesión con el Comité de Planeación Municipal acorde al periodo de evaluación, reportando las evidencias cualitativas y cuantitativas de lo cumplido, se presenta la evaluación proveniente de las plataformas digitales COPLADEM y SIMED.	
12	COPLADEM	Se monitorea el avance en las plataformas digitales del COPLADEM y SIMED.	
13	UIPPE	Calendarización de las metas para el siguiente periodo de evaluación.	



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

14	COPLADEM	Se reporta el cumplimiento final del Plan de Desarrollo Municipal.	
		FIN DEL PROCEDIMIENTO	





2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

PROCEDIMIENTO 3.

1. Identificación del procedimiento.

Evaluación y seguimiento del Programa Operativo Anual

2. Objetivo.

Evaluar trimestralmente el avance de metas programadas en el Programa Operativo Anual correspondiente a las áreas del municipio, con el fin obtener un reporte de evaluación sobre el comportamiento del avance de logros y resultados.

3. Alcance.

Aplica a los servidores públicos de la Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación (UIPPE) y a los enlaces de planeación de las áreas que integran el Municipio.

4. Referencias.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 129 y 128 fracción IX.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 31, fracción XIX, 98, 99, 100 y 101

Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 285, 290, 293, 294 y 295.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios Artículos 19 y 20

Reglamento de Ley de Planeación del Estado de México y Municipios Artículo 18 fracción VI

Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 32 párrafo primero

Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 2 fracción XI.

Bando Municipal 2022, Artículo 143.

5. Responsabilidades.

La Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación (UIPPE) es el área responsable que la información de los formatos sea capturada en el sistema PROGRESS, Las áreas administrativas del Municipio.

6. Definiciones.





H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

Se encuentran asentadas en las páginas 10, 11 y 12 de este documento.

7. Insumos.

Información capturada en el PROGRESS del Programa Operativo Anual (POA) por la Subdirección de Planeación.

Llenado de los formatos con información de las actividades realizadas en el periodo correspondiente y reconducciones (en su caso) por parte de las áreas.

8. Resultados.

Información trimestral y reconducciones de las áreas que fue capturada en el PROGRESS.

9. Políticas.

Deberán participar las áreas en todo el proceso.

La UIPPE debe asesorar al personal de las áreas para el contenido de la información.

La UIPPE será la responsable de subir toda la información de los formatos al sistema PROGRESS.

10. Desarrollo.

Sigamos Transformando el futuro

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO O ANEXO
1	Subdirección de Evaluación de la UIPPE	INICIO Solicita información capturada en el PROGRESS del Programa Operativo Anual (POA) a la Subdirección de Planeación.	
2	Subdirección de Planeación de la UIPPE	Envía Programa Operativo Anual (POA) a la Subdirección de Evaluación.	
3	Subdirección de Evaluación de la UIPPE	Con información del POA elabora formatos trimestrales PbRM-08b y PbRM-08c.	
4	Subdirección de Evaluación de la	Envía a las áreas del municipio sus formatos del trimestral, de reconducción	



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

	UIPPE	(en su caso) y solicitan evidencias.	
5	Áreas del municipio	Realizan el llenado de los formatos con información de las actividades realizadas en el periodo correspondiente y reconducciones (en su caso).	
6	Áreas del municipio	Envía los formatos debidamente requisitados y firmados.	
7	Subdirección de Evaluación de la UIPPE	Recibe y revisa los formatos y las evidencias recibidas y consideran si están debidamente requisitados o no. ¿Formatos debidamente requisitados?	
8	Subdirección de Evaluación de la UIPPE	No: Regresa los formatos al área para realizar los cambios indicados.	
9	Subdirección de Evaluación de la UIPPE	Si: La información de los formatos es capturada en el sistema PROGRESS.	
10	Subdirección de Evaluación de la UIPPE	Integra la información del trimestral y reconducciones de las áreas correspondientes.	
11	Tesorería	Solicita la información del trimestral y reconducciones que fue capturada en el PROGRESS	
12	Subdirección de Evaluación de la UIPPE	Envía información del trimestral y reconducciones de las áreas a Tesorería para ser enviada a Toluca.	
		FIN DEL PROCEDIMIENTO	



2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

PROCEDIMIENTO 4.

1. Identificación del procedimiento.

Elaboración del Programa Operativo Anual.

2. Objetivo.

Precisar los compromisos a cumplir en un año a través de la planeación y programación de Estrategias y Líneas de acción y con ello alcanzar los objetivos del Ayuntamiento contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2022- 2024.

3. Alcance.

Aplica a los servidores públicos de la Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación (UIPPE) y a los enlaces de planeación de las áreas que integran el Municipio.

4. Referencias.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Diario Oficial de la Federación, 05 de febrero de 1917, reformas y adiciones.

Artículo 26.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios

Toluca de Lerdo, México, a 22 de septiembre de 1992, reformas y adiciones.

Artículos 82, 83, 84, 85

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Toluca de Lerdo, México; 11 de septiembre de 2001, reformas y adiciones.

Artículo 20

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y

Municipios

Gaceta del Gobierno número 123 del 21 de diciembre del 2001, reformas y adiciones.

Artículo 19 y 20

Bando Municipal 2020

Artículo 142, 143.

5. Responsabilidades.



2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

La Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación (UIPPE) es el área responsable de convocar, capacitar, coordinar y revisar la información que envían las áreas del Municipio, referente al Programa Operativo Anual (POA).

6. Definiciones.

Se encuentran asentadas en las páginas 10, 11 y 12.

7. Insumos.

Oficio para la designación de Enlaces para coordinar la elaboración del POA, dirigido a cada una de las áreas administrativas.

Mesas de trabajo con las áreas administrativas, la Tesorería y Contraloría para ratificar las actividades y metas propuestas en el POA.

8. Resultados.

El Programa Operativo Anual de las áreas administrativas, revisado y validado por la autoridad Municipal.

9. Políticas.

Deberán participar las áreas en todo el proceso.

La UIPPE Capacita a los enlaces para la elaboración y formulación del POA.

La UIPPE debe asesorar al personal de las áreas para el contenido de la información.

La UIPPE será la responsable de subir toda la información de los formatos al sistema PROGRESS.

10. Desarrollo.

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO O ANEXO
1	Subdirección de Planeación de la UIPPE	INICIO Solicitar la designación de Enlaces para coordinar la elaboración del POA de cada una de las áreas administrativas.	
	Áreas del municipio	Envían oficio de designación de enlace para la elaboración del POA.	



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

2	Subdirección de Planeación de la UIPPE	Capacita a los enlaces para la elaboración y formulación del POA.	
3	Subdirección de Planeación de la UIPPE	Analiza los programas y proyectos presupuestarios que tendrá cada área administrativa.	
4	Subdirección de Planeación de la UIPPE	Envía los formatos PbMR que integran el POA para su llenado a las áreas administrativas.	
5	Áreas del municipio	Definen actividades, metas y proyectos prioritarios a realizar en el periodo correspondiente.	
6	Áreas del municipio	Llenan los formatos PbRM para ser revisados y analizados.	
7	Subdirección de Planeación de la UIPPE	Realiza mesas de trabajo con las áreas administrativas, la Tesorería y Contraloría para ratificar las actividades y metas propuestas en el POA.	
8	Subdirección de Planeación de la UIPPE	Realiza estructura programática para que se asigne presupuesto a los proyectos de cada una de las áreas administrativas.	
9	Tesorería	Define y envía el techo presupuestario a cada una de las áreas administrativas.	
10	Áreas del municipio	Envía los formatos debidamente requisitados y firmados para la integración del anteproyecto de presupuesto.	
11	Subdirección de Planeación de la UIPPE	Recibe y revisa los formatos PbRM y considera si están debidamente requisitados o no. ¿Formatos debidamente requisitados?	
12	Subdirección de Planeación de la UIPPE	No: Regresa los formatos al área para realizar los cambios indicados.	
13	Subdirección de	Si: La información de los formatos es	



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

	Planeación de la UIPPE	capturada en el sistema PROGRESS.	
14	Subdirección de Planeación de la UIPPE	Captura la información del anteproyecto de presupuesto que le compete a la UIPPE en el sistema PROGRESS.	
15	Tesorería	Solicita la información que fue capturada en el PROGRESS.	
16	Subdirección de Evaluación de la UIPPE	Envía información capturada a Tesorería para ser enviada a Toluca. FIN DEL PROCEDIMIENTO	





2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

PROCEDIMIENTO 5.

1. Identificación del Procedimiento.

IGCEM.

2. Objetivo.

Impartir capacitación sobre registros administrativos y lineamientos técnicos para la presentación de información estadística local 2021.

3. Alcance.

Aplica a los servidores públicos de la Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación (UIPPE), a las Direcciones y Organismos Descentralizados del H. Ayuntamiento.

4. Referencias.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Diario Oficial de la Federación, 05 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
Artículo 26.

Ley Orgánica Municipal de Estado de México y Municipios

Toluca de Lerdo, México, a 22 de septiembre de 1992, reformas y adiciones.
Artículos 82, 83, 84, 85 **Sigamos Transformando el futuro**

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Toluca de Lerdo, México; 11 de septiembre de 2001, reformas y adiciones.
Artículo 20.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Gaceta del Gobierno número 123 del 21 de diciembre del 2001, reformas y adiciones. Artículo 19 y 20

Bando Municipal 2020

Artículo 142, 143.

5. Responsabilidades

La Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación (UIPPE), es el área encargada de atender esta actividad con la participación de las Direcciones y Organismos Descentralizados del H. Ayuntamiento.



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

6. Definiciones.

Se encuentran asentadas en las páginas 10, 11 y 12 de este documento.

7. Insumos.

Oficios de Sesión (invitación para curso de capacitación sobre registros administrativos y lineamientos técnicos para la presentación de información estadística local 2021.

Oficios adjuntado formatos extraídos del sistema de información de estadística municipal 2.0.

8. Resultados.

Registros administrativos y lineamientos técnicos para la presentación de información estadística local 2021.

9. Políticas.

Deberán participar las áreas en todo el proceso.

La UIPPE es el área responsable de realizar esta actividad.

La UIPPE debe asesorar al personal de las áreas para el contenido de la información.

La UIPPE será la responsable de subir toda la información formatos extraídos del sistema de información de estadística municipal 2.0.

10. Desarrollo

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO O ANEXO
1	PRESIDENCIA	INICIO OFICIOS DE SESION (INVITACION PARA CURSO DE CAPACITACION SOBRE REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y LINEAMINETOS TECNICOS PARA LA PRESENTACION DE INFORMACION ESTADISTICA LOCAL 2021.	
2	UIPPE	TOMA LA CAPACITACION PARA EL CONTROL DE LA INFORMACION QUE SE ESTARA LLEVANDO DURANTE EL PLAZO PARA SUBIR INFORMACION REQUERIDA.	



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

3	UIPPE	SE SOLICITA MEDIANTE UN CORREO ELECTRONICO AL DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA SOCIAL DEL IGECEM EL USUARIO Y CONTRASEÑA DE ACCESO A LA LIGA PARA CARGAR INFORMACION A LA PLATAFORMA.	
4	UIPPE	SOLICITUD A TRAVES DE UN OFICIO A LA DIRECCION GENERAL DEL IGECEM UN CURSO DE CAPACITACION REFERENTE AL USO DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICA MUNICIPAL 2.0	
5	DIRECCION GENERAL DEL IGECEM	MEDIANTE UN CORREO ELECTRONICO SE DIO LA AUTORIZACION DEL MENCIONADO CURSO PARA LA CAPACITACION A LAS AREAS QUE TIENE QUE BRINDAR LA INFORMACION A ESTA UNIDAD PARA LA MISMA SE CARGADA EN LA PLATAFORMA.	
6	UIPPE	NOTIFICACION SOBRE OFICIO DEL CURSO DE CAPACITACION A LAS AREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE GENERAR INFORMACION PARA EL REGISTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL REQUERIDA EN EL SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICA MUNICIPAL 2.0.	
7	UIPPE	ENTREGA DE OFICIOS ADJUNTADO CON FORMATOS EXTRAIDOS DEL SISTEMA DE INFORMACION DE ESTADISTICA MUNICIPAL 2.0.	
8	DIRECCIONES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO	RECEPCION DE INFORMACION PARA UN POSTERIOR TRABAJO SE HAGA EL LLENADO DE FORMATOS.	
9	DIRECCIONES Y ORGANISMOS	ENTREGA DE LA INFORMACION SOLICITADA PARA EL LLENADO DEL	



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

	DESCENTRALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO	SISTEMA.	
10	UIPPE	ADJUNTAR LA INFORMACION DE AREAS PARA HACER UNA CARGA MASIVA DE LA MISMA.	
11	UIPPE	SE ENVIAN FORMATOS (DIRECTORIO) A SECRETARIA PARA PREVIA FIRMA PARA SER ENVIADOS CON EL ENLACE GENERAL DEL IGECEM.	
12	DELEGADOS DEL REGIONALES	SE ENVIA UN OFICIO AL DELEGADO REGIONAL, INDICANDO QUE LA INFORMACION YA ESTA EN EL SISTEMA.	
13	DELEGADOS DEL REGIONALES	OFICIO DE ENTREGA DE LOS DELEGADOS REGIONALES AL DIRECTOR GENERAL DE ESTADISTICA CON COPIA PARA LA DIRECCION DE ESTADISTICA.	
14	DIRECCION GENERAL DEL IGECEM	GENERAN OBSERVACIONES SOBRE LA INFORMACION REGISTRADA.	
15	UIPPE	ENTREGA FINAL SUBSANANDO OBSERVACIONES. FIN DEL PROCEDIMIENTO.	

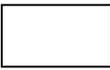
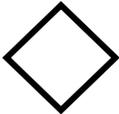


2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

VI. SIMBOLOGÍA.

SÍMBOLO	REPRESENTA
	Inicio final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Actividad combinada. Se utiliza en los casos en que un mismo paso se realiza una operación y una verificación.
	Anexo de documentos. Indica que dos o más documentos se anexan para concentrarse en un solo paquete, el cual permite identificar las copias o juegos de los documentos existentes e involucrados en el procedimiento.
	Archivo definitivo. Marca el fin de la participación de un documento o material en un procedimiento, por lo que se procede a archivar de manera definitiva, a excepción de que se emplee en otros procedimientos.
	Archivo temporal. Se utiliza cuando un documento o material por algún motivo debe guardarse durante un periodo de tiempo indefinido, para después utilizarlo en otra actividad; significa espera y se aplica cuando el uso del documento o material se conecta con otra operación.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará en número arábigo para el primer conector y se continuará con la secuencia numérica hasta el final del procedimiento.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Destrucción de documentos. Representa la eliminación de un documento cuando por diversas causas ya no es necesaria su participación en el procedimiento.



DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

	<p>Formato impreso. Representa formas impresas, documentos, reportes, listados, etc., y se anota después de cada operación, indicando dentro del símbolo el nombre del formato; cuando se requiera indicar el número de copias de formatos utilizados o que existen en una operación, se escribirá la cantidad en la esquina inferior izquierda; en el caso de graficarse un original se utilizará la letra "O". Cuando el número de copias es elevado, se interrumpe la secuencia, después de la primera se deja una sin numerar y la última contiene el número final de copias; ahora bien, si se desconoce el número de copias en el primer símbolo se anotará una "X" y en el último una "N". Finalmente para indicar que el formato se elabora en ese momento, se marcará en el ángulo inferior derecho un triángulo negro.</p>
	<p>Formato no impreso. Indica que el formato usado en el procedimiento es un modelo que no está impreso; se distingue del anterior únicamente en la forma, las demás especificaciones para su uso son iguales.</p>
	<p>Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.</p>
	<p>Inspección. El cuadro es utilizado como símbolo de inspección, verificación, revisión o bien, cuando se examina una acción, un formato o una actividad, así como para consultar o cotejar sin modificar las características de la acción o actividad.</p>
	<p>Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación.</p>
	<p>Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña línea vertical y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.</p>
	<p>Línea de guiones. Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite, al igual que la línea continua se termina con una pequeña línea vertical.</p>
	<p>Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, télex, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continúa.</p>
	<p>Paquete de materiales. Se emplea para representar un conjunto de materiales, dinero o todo aquello que sea en especie.</p>
	<p>Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia. Asimismo, se anotará dentro del símbolo un número en secuencia y se escribirá una breve descripción de lo que sucede en este paso al margen del mismo.</p>
	<p>Registro y/o controles. Se usará cuando se trate de registrar o efectuar alguna anotación en formatos específicos o libretas de control. Aparecerá cuando exista la necesidad de consultar un documento o simplemente cotejar información. Se deberá anotar al margen del símbolo el nombre con el cual se puede identificar el registro o control.</p>



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

Cuando se registra información, llegará al símbolo una línea continua; cuando se hable de consultar o cotejar, la línea debe ser punteada terminando de igual manera en el símbolo.





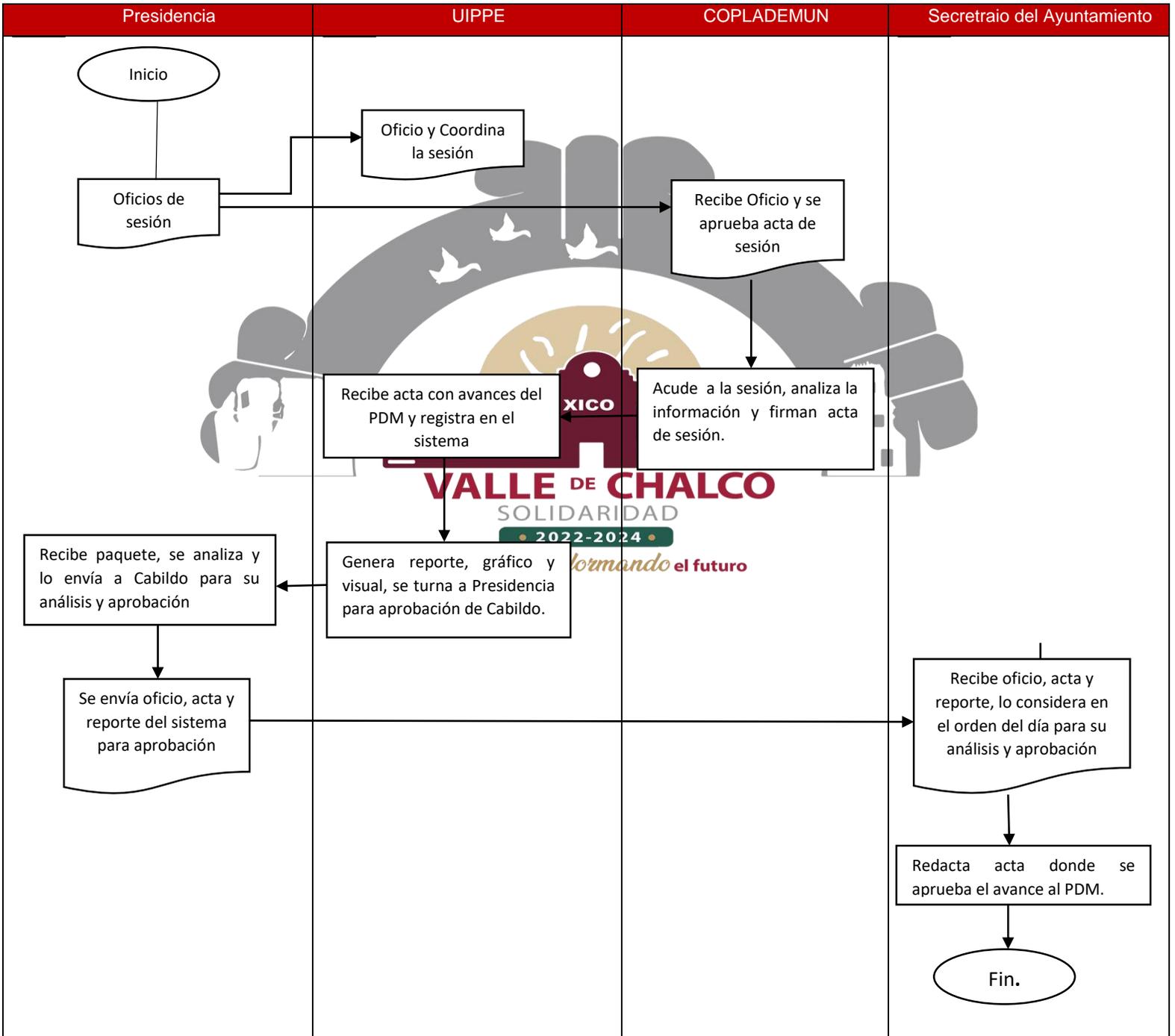
2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

VII. DIAGRAMA.

PROCEDIMIENTO 1: Evaluación Semestral sobre la Ejecución de Plan de Desarrollo Municipal.



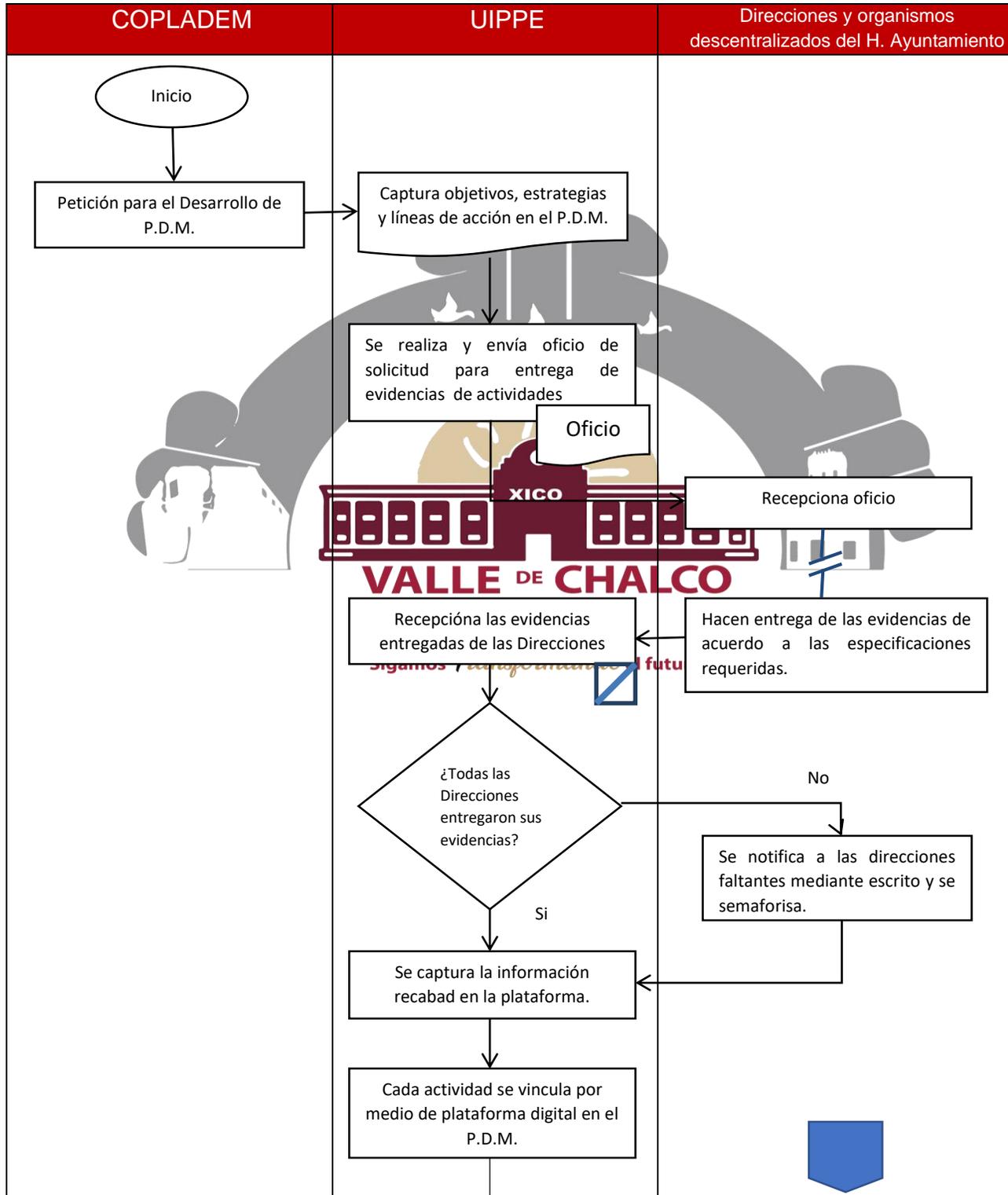


2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

PROCEDIMIENTO 2: Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal





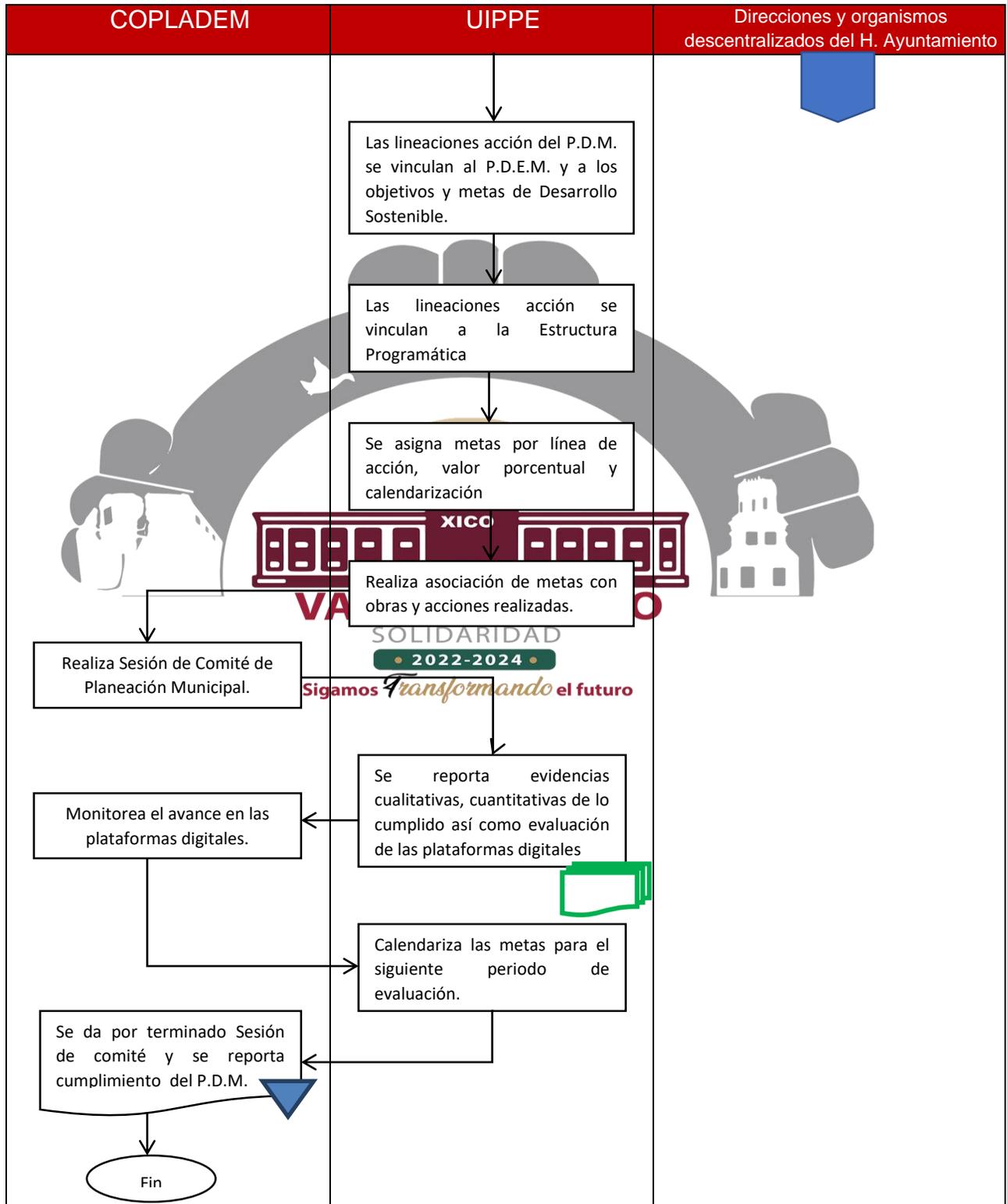
H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122



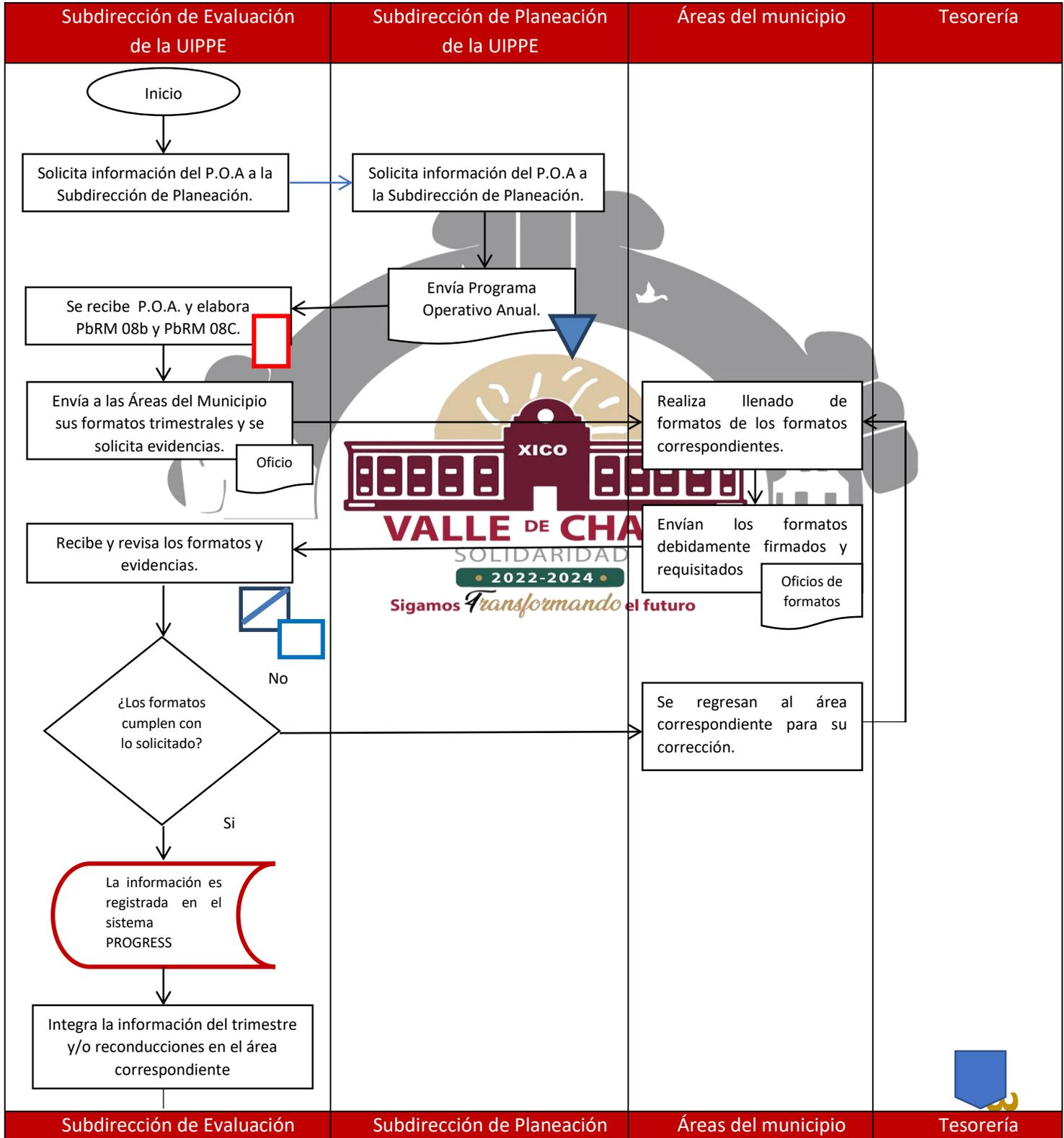


2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

PROCEDIMIENTO 3: Evaluación y seguimiento del Programa Operativo Anual





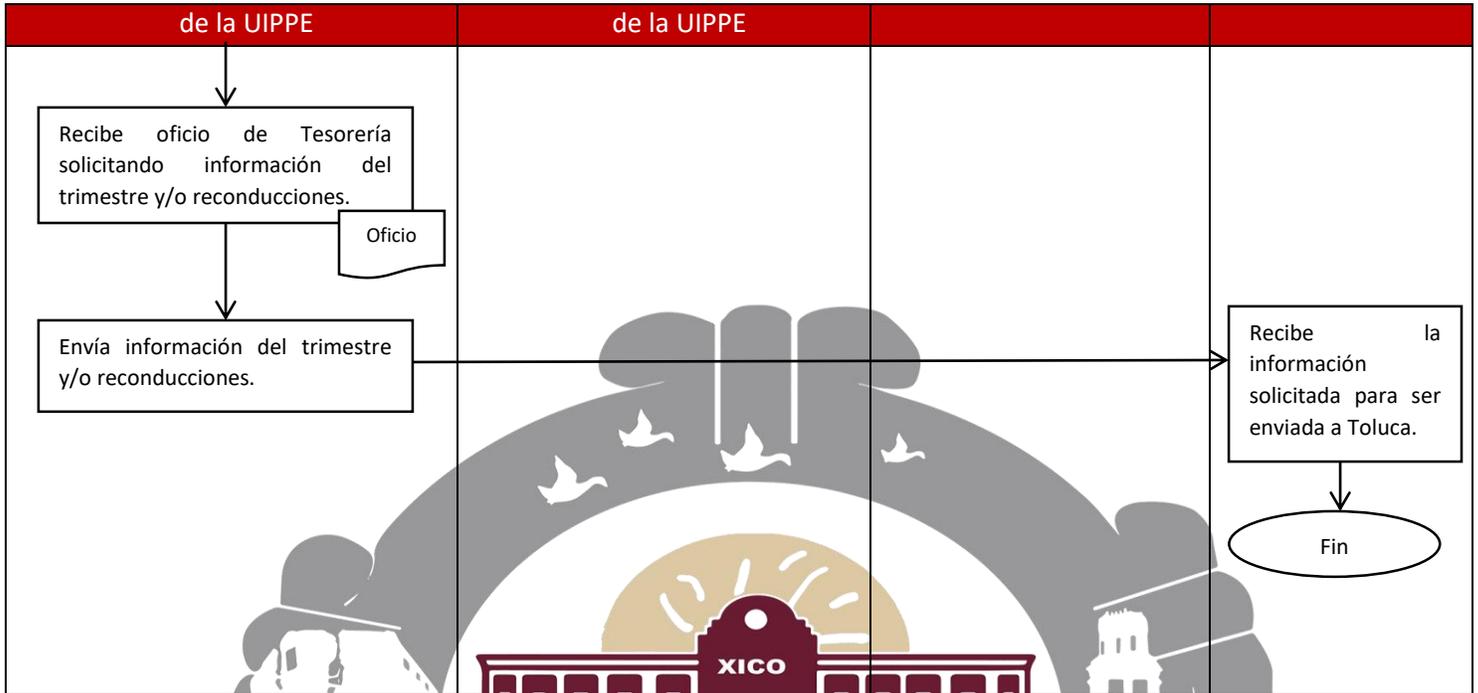
H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122



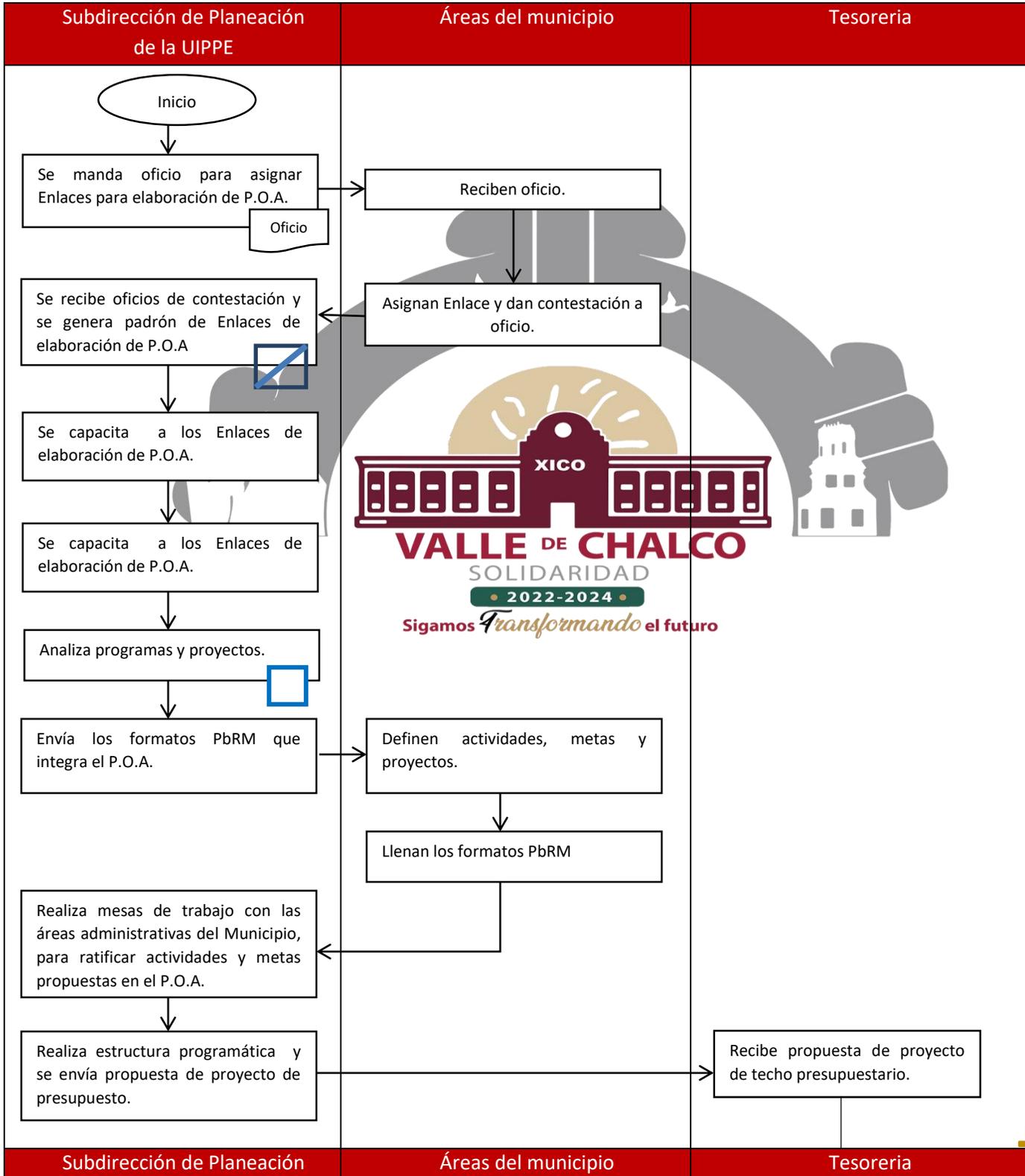


2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

PROCEDIMIENTO 4: **Elaboración del Programa Operativo Anual**





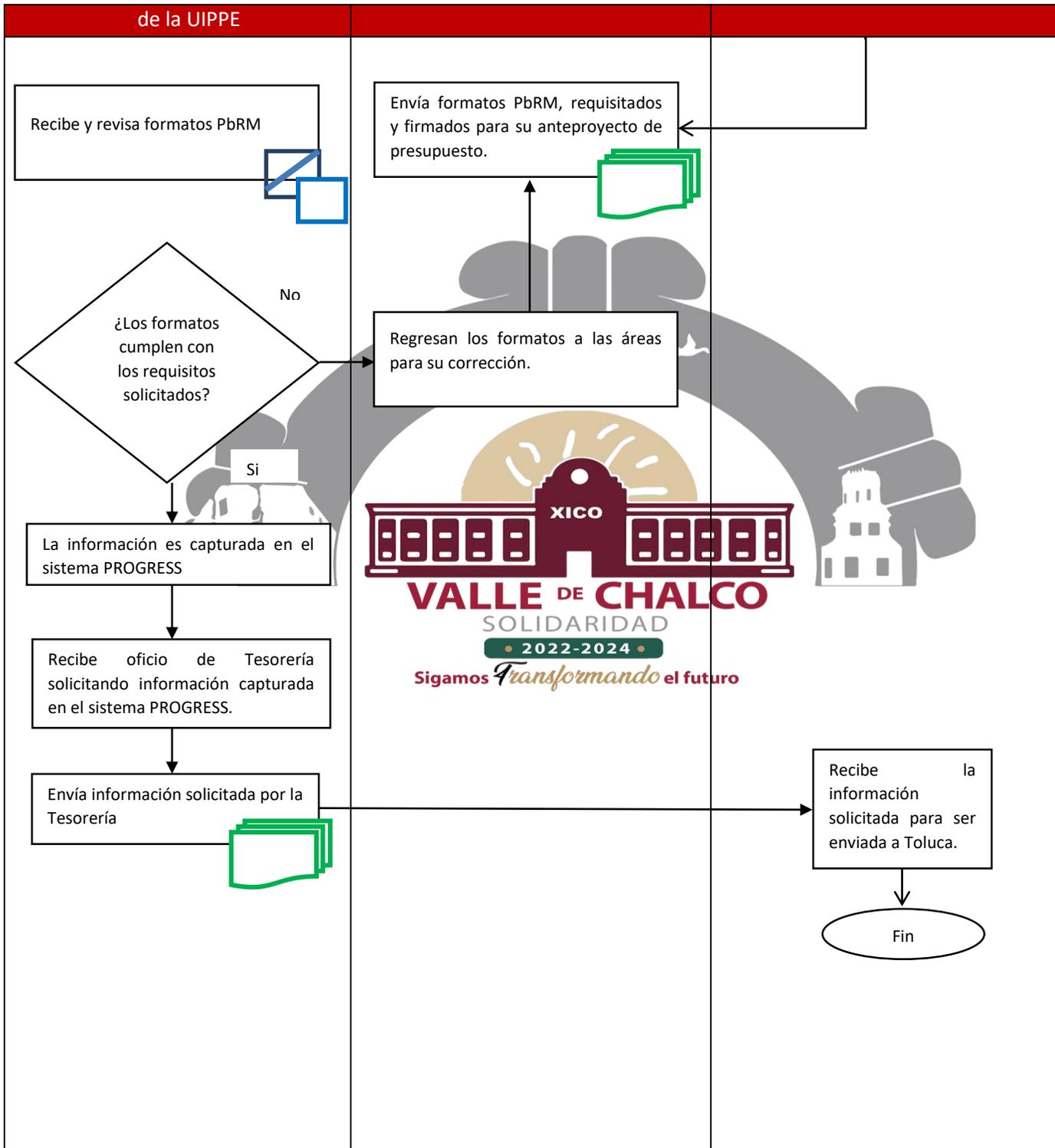
H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122





H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.

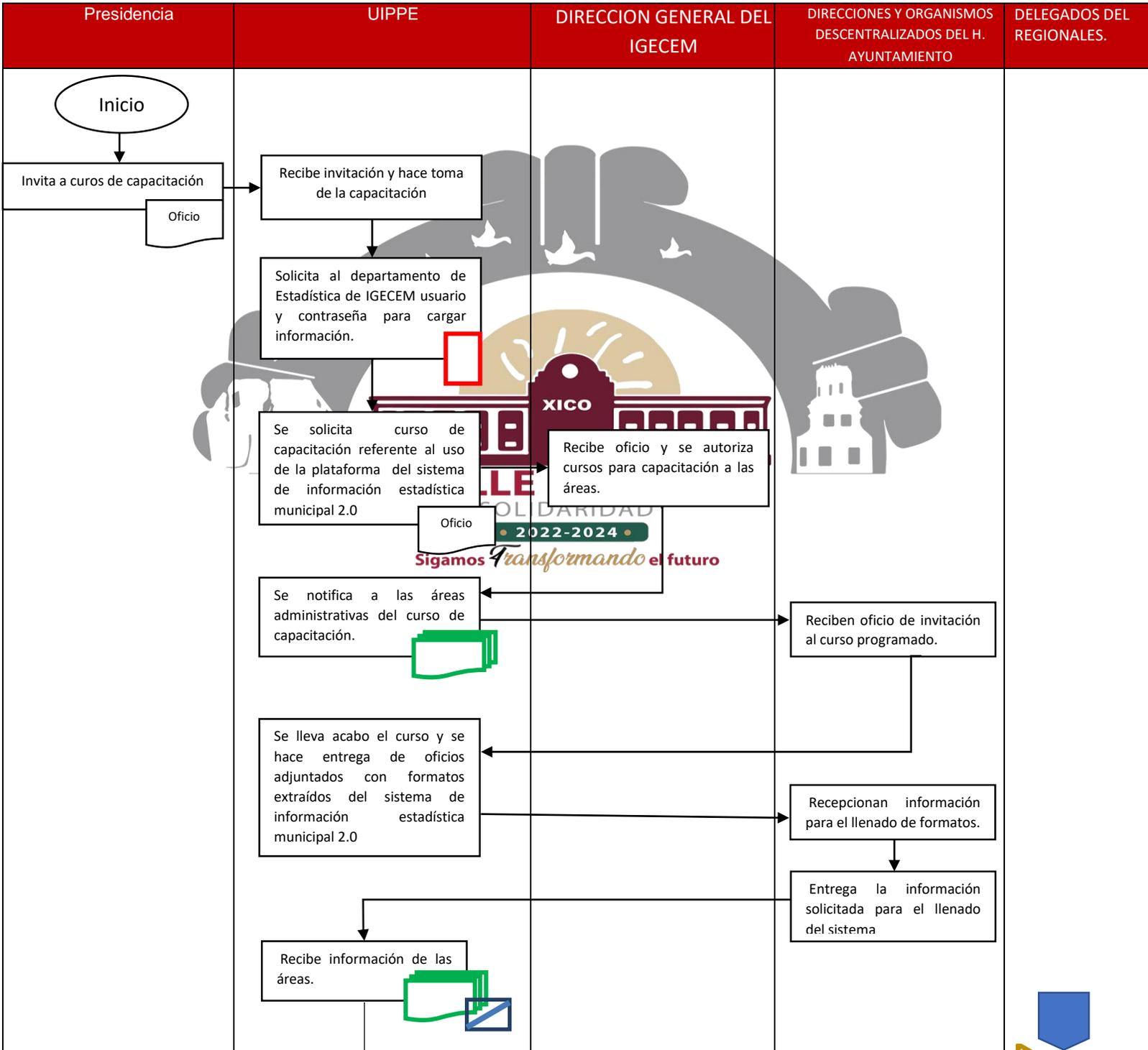


2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

PROCEDIMIENTO 5: IGECEM





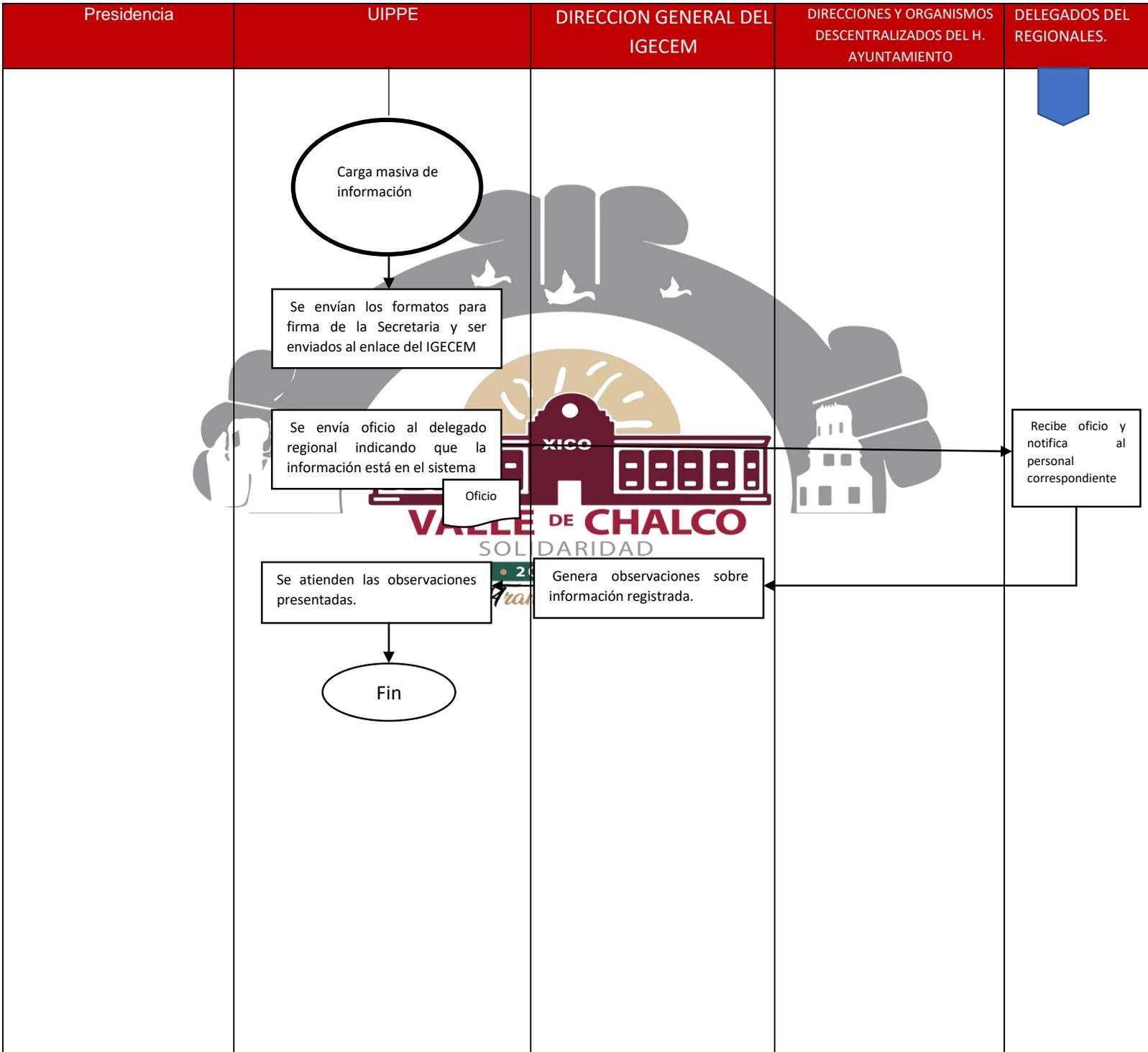
H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122





2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

VIII ANEXOS

Sin anexos





H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: UIPPE

CLAVE MUNICIPIO: 122

IX VALIDACIÓN.

<p>ELABORÓ C. DANIEL OLIVARES PRIEGO SUBDIRECTOR DE PLANEACION</p>	<p>VALIDÓ LIC. OSCAR CASTRO MANRREZA COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA</p>
<p style="text-align: center;">• 2022-2024 • Sigamos <i>Transformando</i> el futuro</p>	
<p>LIC. ALAN VELASCO AGUERO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO</p>	<p>Vo. Bo. ING. ALFREDO GINES FLORES DIRECTOR DE UIPPE</p>



VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD

Sigamos *Transformando* el futuro
Municipio de Valle de Chalco Solidaridad
Órgano Oficial de Difusión Gubernamental